

OTTO BOCK IBÉRICA, S. A. Unipersonal

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el socio único de la sociedad acordó, con fecha 14 de mayo de 2002, reducir el capital social, en la cuantía de 1.175.874,53 euros, quedando fijado en la cantidad de 350.004,37 euros. La reducción de capital se realiza a través de la amortización de 195.653 acciones, números 58.238 a 253.890, ambas inclusive, devolviéndose al socio único la cantidad de 1.175.874,53 euros. Se modifica, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 16 de mayo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando von Cars-tenn-Lichterfelde.—44.982.

PANIFICADORA DE VALLEHERMOSO, SOCIEDAD LIMITADA

Por acuerdo del órgano de administración de la sociedad se convoca a los socios a la Junta general ordinaria de la sociedad a celebrar en Madrid, avenida de Rafael Alberti, número 30 (local), el día 14 de noviembre de 2002, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Consentimiento de transmisión de participaciones sociales. Modificación de Estatutos sociales, respecto a la transmisión de participaciones sociales.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio 2001.

Tercero.—Redacción y aprobación del acta de la Junta.

Los socios con anterioridad a la Junta podrán solicitar los informes y aclaraciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 5 de octubre de 2002.—La Administradora única, Pilar Blanco Ibáñez.—45.012.

PIEDRAS JORMA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Disolución sin liquidación por cesión global de Activos y Pasivos) ROCAGEST, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad cesionaria de los Activos y Pasivos)

La Junta general extraordinaria y universal de la «Sociedad Piedras Jorma, Sociedad Limitada», unipersonal, celebrada el día 1 de octubre de 2002, acordó, previa aprobación de un Balance cerrado el día 30 de septiembre de 2002, la disolución sin liquidación de la sociedad, con cesión global del Activo y Pasivo resultante de dicho Balance al socio único, la mercantil «Rocagest, Sociedad Limitada» que la acepta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, 266 de la Ley de Sociedades Anónimas y 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria tienen derecho a examinar en los respectivos domicilios sociales el texto íntegro del acuerdo de

cesión y Balance de disolución u obtener la entrega o envío gratuito de los mismos. Los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria tienen derecho a oponerse en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Limitadas.

A Coruña, 1 de octubre de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Piedras Jorma, Sociedad Limitada» unipersonal y «Rocagest, Sociedad Limitada», Rosalía Ajamil Sánchez y Elena Pereira Pérez, respectivamente.—46.176.

PIRÁMIDE RECURSOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Junta general ordinaria

Don Eduardo Corral Corral, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Almería,

Por el presente se convoca judicialmente Junta general ordinaria 855/01 de la sociedad anónima «Pirámide Recursos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», a fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio del año 2000 y resolver sobre la aplicación de resultados, que se celebrará en el domicilio social de la entidad sito en Almería, calle Paseo de Almería, número 81, 1.º, izquierda, el día 8 de enero de 2003, y hora de las diez de su mañana, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, debiendo actuar como Presidente y Secretario la persona que corresponda según los Estatutos.

Almería, 20 de septiembre de 2002.—El Magistrado-Juez.—45.550.

POPULARINSA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente) NAARDEN HOLDING, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público que las Juntas generales de «Popularinsa, Sociedad Anónima» y «Naarden Holding, Sociedad Anónima», celebradas el 16 de octubre de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Naarden Holding, Sociedad Anónima», por «Popularinsa, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 3 de julio de 2002, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2002, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser titular de la totalidad del capital social de la absorbida. No se efectúa modificación alguna de los actuales cargos del Consejo de Administración de la sociedad absorbente ni se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades ni derechos para ningún tipo de accionistas.

La fusión se acogerá al régimen tributario especial del capítulo VIII del título VIII de la Ley reguladora del Impuesto de Sociedades (LIS).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley

de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

Madrid, 16 de octubre de 2002.—El Presidente y Secretario de «Popularinsa, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Naarden Holding, Sociedad Anónima».—45.411. 1.ª 23-10-2002

PROFILPLAST, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria a celebrar en domicilio social en Polígono Industrial Oeste, Parcela 26/13, C/A, San Ginés, Murcia, el día 25 de noviembre de 2002 a las diecisiete horas en primera convocatoria y en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2001, cerrado a 31 de diciembre de 2001 y resolución sobre la aplicación del resultado.

Conforme al artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión.

Segundo.—Aceptar el cese y nombrar nuevo Consejo de Administración, adoptando los acuerdos complementarios.

Tercero.—Redenominación del capital social en euros y, en su caso, ampliación o reducción de Capital para el redondeo correspondiente.

Cuarto.—Delegación de facultades, redacción, lectura y aprobación en su caso, del acta de la Junta.

San Ginés, 10 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Zamora Fuentes.—45.160.

PROMOTORA DE POLIDEPORTIVOS, S. L.

A los efectos de los artículos 92 y 106 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242.2.º, 1.ª del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en la Junta general universal de la sociedad «Promotora de Polideportivos, Sociedad Anónima», de 5 de diciembre de 2000, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Transformación de la compañía en sociedad de responsabilidad limitada.

Segundo.—Anular e inutilizar las acciones de «Promotora de Polideportivos, Sociedad Anónima», asignando a los accionistas las correspondientes participaciones en «Promotora de Polideportivos, Sociedad Limitada», en la misma proporción que tenían en la sociedad anónima.

Tercero.—Aprobar el Balance general de la sociedad formulado y cerrado en fecha anterior a la toma del acuerdo de transformación.

Cuarto.—Reactivar la sociedad, no manifestando los socios oposición alguna por parte de los acreedores.

Quinto.—Aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios de 1994 a 2000, inclusive.

Sexto.—Aprobar los nuevos Estatutos de «Promotora de Polideportivos, Sociedad Limitada».

Séptimo.—Cese de los Consejeros de acuerdo con el artículo 111 del Reglamento de Registro Mercantil.

Octavo.—Nombramiento de Administradores mancomunados de «Promotora de Polideportivos, Sociedad Limitada».

El acta con los acuerdos se ha elevado a documento público por la escritura número 45, de fecha 16 de enero de 2001, otorgada por la sociedad «Pro-